



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 15 de octubre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, RUT 60.105.000-5, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A., ambos domiciliados para estos efectos en Calle Bandera N° 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la Ficha de Protección Social, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.



Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con fecha 25/04/2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0348 de fecha 26/05/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y por el Decreto Alcaldicio N°818 de fecha 09/06/2014.

Que, con posterioridad, se determinó efectuar una reasignación tanto de fondos como de acciones para la aplicación del instrumento antes señalado, razón por lo cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0447, de 4 de Agosto de 2014, modificó la estructura presupuestaria de gastos de la Asignación "Ficha de Protección Social", aumentando de esta manera los recursos inicialmente asignados.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los nuevos lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, con fecha 25/04/2014, aprobado por Resolución Exenta N°0348 de fecha 26/05/2014, de la referida Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°818 de fecha 09/06/2014, en el siguiente sentido:

1- Se rebaja el número de encuestados previsto en la cláusula Tercera, a la cantidad de 8.089 familias de esa comuna.

2- En la cláusula cuarta "Obligaciones", Letra A, incorpórese el siguiente número 14:

14- Informar a la SEREMI, del número de fichas contabilizadas durante el período que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la cláusula Sexta del presente instrumento.

3- Se aumentan los recursos contemplados en la cláusula quinta en la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación. Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de permitir la normal aplicación de la Ficha de Protección Social, las acciones tendientes a ejecutar las actividades que por la presente modificación se financien, podrán comenzar a desarrollarse desde el momento de su suscripción.



TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago doña María Eugenia Fernández A., consta en Decreto Supremo 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, don Germán Codina Powers, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 26 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



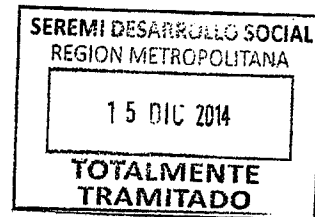
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO





REF:

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social-Año 2014/ y Ampliación del Plazo de ejecución. Ejecutor: **Municipalidad de Puente Alto.**

RES.EX

1028

2014/SPS.

SANTIAGO,

15 DIC 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°20.713 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2014; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto suscribieron con fecha 25/04/2014 un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas y familias residentes en dicha comuna, el que fuese aprobado por la Resolución Exenta N°0348 de 26/05/2014, de la misma Secretaría Regional Ministerial, y por decreto alcaldicio N° 818 de fecha 09/06/2014.
- 2°. Que la transferencia de recursos comprometidos en la cláusula quinta del convenio ya individualizado, ascendentes a la suma de \$37.100.907 (Treinta y siete millones cien mil novecientos siete pesos) se materializó con fecha 28/05/2014.
- 3°. Que, con posterioridad, se ha determinado efectuar una reasignación tanto de fondos como de acciones para la aplicación del instrumento antes señalado, razón por lo cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0447, de 4 de Agosto de 2014, modificó la estructura presupuestaria de gastos de la Asignación "Ficha de Protección Social", aumentando de esta manera los recursos inicialmente asignados.
- 4°. Que, en consideración a lo expuesto precedentemente, se procedió a acordar entre las partes involucradas una modificación del convenio identificado en el considerando primero precedente, el que debe aprobarse mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 5°. Que, por otra parte, en la cláusula sexta letra b) del predicho Convenio se estableció que el plazo de ejecución podría ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 28 de febrero de 2015.
- 6°. Que el alcalde de la Municipalidad de Puente Alto mediante oficio ordinario N°491 de fecha 25/11/2014, estando vigente el predicho Convenio y aún no vencido el plazo para la ejecución de las acciones encomendadas; solicitó la prórroga del plazo de ejecución de las acciones convenidas hasta el día 28/02/2015. Dicha solicitud fue revisada y validada por la encargada regional de Ficha de Protección Social.

RESUELVO:

1° APRUEBASE la modificación de Convenio celebrado entre esta Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 15/10/2014 para la aplicación de la Ficha de Protección Social en esa comuna en el año 2014, especificado en el considerando primero; y que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 15 de octubre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, RUT 60.105.000-5, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A., ambos domiciliados para estos efectos en Calle Bandera N° 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la Ficha de Protección Social, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con fecha 25/04/2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0348 de fecha 26/05/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y por el Decreto Alcaldicio N°818 de fecha 09/06/2014.

Que, con posterioridad, se determinó efectuar una reasignación tanto de fondos como de acciones para la aplicación del instrumento antes señalado, razón por lo cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0447, de 4 de Agosto de 2014, modificó la estructura presupuestaria de



gastos de la Asignación "Ficha de Protección Social", aumentando de esta manera los recursos inicialmente asignados.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los nuevos lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, con fecha 25/04/2014, aprobado por Resolución Exenta N°0348 de fecha 26/05/2014, de la referida Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°818 de fecha 09/06/2014, en el siguiente sentido:

1- Se rebaja el número de encuestados previsto en la cláusula Tercera, a la cantidad de 8.089 familias de esa comuna.

2- En la cláusula cuarta "Obligaciones", Letra A, incorpórese el siguiente número 14:

14- Informar a la SEREMI, del número de fichas contabilizadas durante el periodo que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la cláusula Sexta del presente instrumento.

3- Se aumentan los recursos contemplados en la cláusula quinta en la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación. Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de permitir la normal aplicación de la Ficha de Protección Social, las acciones tendientes a ejecutar las actividades que por la presente modificación se financien, podrán comenzar a desarrollarse desde el momento de su suscripción.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago doña María Eugenia Fernández A., consta en Decreto Supremo 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, don Germán Codina Powers, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 26 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado por doña María Eugenia Fernández A., Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y por don Germán Codina Powers, Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto.

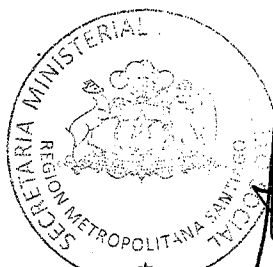
2° TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Puente Alto el monto comprometida en la modificación que se aprueba mediante el presente acto, ascendente a la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria informada a esta Seremi por dicho ejecutor.

3° IMPUTESE: El gasto que demande la ejecución de la presente resolución se imputará a la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto de la subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2014.

4° AMPLÍESE hasta el día 28/02/2015 el plazo de ejecución del convenio para la: "Aplicación Ficha Protección Social - año 2014, en la comuna de Puente Alto, cuyo Convenio de transferencia de recursos fue identificado en el considerando primero precedente.

5° REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la municipalidad ejecutora.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CEdV/PCA/GPA/cvb

Programa	0.2	Asignación	24 03 341
Monto	\$ 741.190.194		
Comprometido	\$ 681.190.194		
Presente documento	\$ 10.000.000		
Saldo sin comprometer	\$ 40.000.000		
Fecha	12 DIC 2014 VPR		

DIST.

- Municipalidad de Puente Alto (SISCO 230955214)
- Encargada Ficha Protección Social.



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DICON/DAJ/ncn

16 ENE 2015

PUENTE ALTO,

EX. N°

74

/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, para la **"Aplicación de la Ficha de Protección Social"**.

2) Resolución Exenta N° 1028, del 15 de diciembre del 2014.

DECRETO:

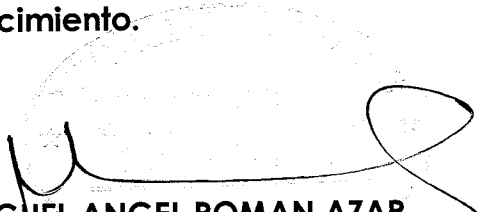
APRUEBESE la Modificación de Convenio de fecha 15 de octubre del 2014, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DICON/DAJ/ncn

16 ENE 2015

PUENTE ALTO

EX. N°

74

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, para la **"Aplicación de la Ficha de Protección Social"**.

2) Resolución Exenta N° 1028, del 15 de diciembre del 2014.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de fecha 15 de octubre del 2014, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL